

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 135

Miércoles 13 de junio de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de julio de 1973, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 23 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite de girasol, 1.060 litros.
Aceite puro de oliva, 875 litros.
Achicoria, 25 kilos.
Alubias blancas, 300 kilos.
Alubias pintas, 200 kilos.
Arroz entero, 200 kilos.
Azúcar, 980 kilos.
Bacalao fresco, 390 kilos.
Bacalao seco, 350 kilos.
Besugo fresco, 310 kilos.
Bertorella, 390 kilos.
Bollería: Bollos de azúcar, 13.720 unidades; Magdalenas, 7.100 unidades, y Bizcochos, 36 kilos.
Bonito en aceite, 10 kilos.
Bonito en escabeche, 120 kilos.
Bonito fresco, 130 kilos.
Café, 35 kilos.
Caldo de pollo concentrado, 96 kilos.
Carne de lechazo, 8 kilos.
Carne de pollo, 1.000 kilos.
Carne congelada de 1.ª, 1.100 kilos.
Carne congelada de 2.ª, 1.900 kilos.

Congrio abierto, sin cabeza, 240 kilos.
Chicharros frescos, 300 kilos.
Chocolate con leche, 195 kilos.
Chocolate familiar, 55 kilos.
Chorizo, bocadillos, 250 kilos.
Chorizo para cocido, 65 kilos.
Dulce de membrillo, 230 kilos.
Fideos y pasta para sopa, 812 kilos.
Foie-gras, 35 kilos.
Frutas variadas, 10.300 kilos.
Galletas María y Vainilla, 40 kilos.
Garbanzos, 200 kilos.
Guisantes en conserva, 66 kilos.
Harina de trigo para la cocina, 310 kilos.
Hortalizas variadas, 7.300 kilos.
Huevos de gallina, 4.250 docenas.
Jabón común en trozos, 64 kilos.
Jabón industrial, 400 kilos.
Jamón serrano, 31 kilos.
Jamón York, 270 kilos.
Leche de vaca, 17.500 litros.
Lentejas, 200 kilos.
Malta molida, 55 kilos.
Mantequilla tres gustos, 82 kilos.
Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 175 kilos.
Mermeladas de frutas: (Ciruela, melocotón y pera), 430 kilos, y 300 raciones individuales.
Mortadela con aceitunas, 55 kilos.
Nescafé, 1.200 gramos.
Patatas (nuevas), de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 7.025 kilos.
Pescados congelados, 3.585 kilos.
Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 265 kilos.
Pimientos morrones en conserva, 66 kilos.
Preparados de cacao, 40 kilos.
Queso curado, 50 kilos.
Sal en grano, 100 kilos.
Sal fina, 55 kilos.

Salchichas frescas, rojas y blancas, 390 kilos.

Salchichón, 105 kilos.

Sardinas en aceite, 70 kilos.

Sardinas frescas, 390 kilos.

Sosa Solvay, 200 kilos.

Suela de 1.^a, 210 kilos.

Tapioca, 12 kilos.

Tocino fresco, 215 kilos.

Tomates en conserva, botes de 5 kilos, 230 kilos.

Vinagre de vino, 235 litros.

Vino blanco, embotellado, 75 litros.

Vino común, 530 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

NOTA.—Los artículos que tengan carácter de fluctuantes en los respectivos precios, podrán ser ofrecidos: a) a un precio fijo y determinado; b) a un precio en función del precio medio de cotización que corresponda al artículo durante el mes del suministro, siempre que tal cotización pueda resultar acreditada oficialmente, a satisfacción de la Corporación. Por ejemplo, el precio unitario de la docena de huevos podrá ofertarse a la cotización media mensual, de la tablilla de Madrid o con un porcentaje de baja sobre la misma, las frutas, verduras y pescados, en función del precio medio mensual de mercado mayorista en plaza, acreditarse con certificación de la administración del

Mercado Central,
Valladolid, 12 de junio de 1973.—El
presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.658—2.305

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 11 de junio del año en curso, el proyecto de presupuesto extraordinario número 2-1973, para ejecutar la construcción de las Residencias Provinciales de niños y niñas, se expone al público, por quince días, de conformidad y a los efectos determinados en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valladolid, 12 de junio de 1973.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.660

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en su sesión del día 8 de mayo de 1973, ha aprobado los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de las obras de: Retejado y reparación de limas, de centro de producción de calefacción y agua caliente y obras de acondicionamiento de dependencias y ayuda para la instalación de calefacción y agua caliente en el Centro de Boecillo. Dichos pliegos se encuentran expuestos al público, en el Negociado 5.º de Secretaría General, en horas de oficina y durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, pudiéndose presentar reclamaciones contra

los mismos, en el plazo citado de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

De igual modo y cumpliendo lo dispuesto en el citado artículo 24 el pliego de condiciones facultativas de las obras a que hace referencia este anuncio se encuentra expuesto al público, en el plazo de ocho días, horas y oficina ya indicadas, durante el cual se podrán formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valladolid, 11 de mayo de 1973.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.633

Junta Municipal del Censo Electoral

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que, en cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 23 de noviembre de 1972, que dicta las normas para la rectificación del Censo Electoral General de residentes, con referencia al 31 de diciembre de 1972, que las listas adicionales sobre inclusiones o exclusiones, en unión del vigente censo electoral rectificado del año 1969, quedan expuestas al público, en el local correspondiente de la Casa Consistorial, donde funciona la referida Junta, durante los días dieciséis al veintisiete del actual, para que puedan ser examinadas por los electores, durante las horas de las ocho a las veintiuna, y en cuyos días podrán formularse las reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones, acompañándose a toda petición el documento o documentos que acrediten el derecho pretendido.

Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos setenta y tres.—El juez presidente, Luis González San José.

2.606

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASASOLA DE ARION

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para aportación municipal a

la obra de ampliación del abastecimiento de aguas y del saneamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Casasola de Arión, 5 de junio de 1973.—El alcalde, Manuel Rico.

Pago diferido
Plas. 240 _____
2.577—2.306

LAGUNA DE DUERO

Por don Julián Arranz González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de engrase, lavado y vulcanizado, en la Avenida José Antonio, 34, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laguna de Duero, 2 de junio de 1973.—El alcalde, Pedro González.

Pago diferido
Plas. 200 _____
2.537—2.307

MEDINA DEL CAMPO

En cumplimiento del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público, durante quince días, las siguientes cuentas:

Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1972.

Cuenta General de la Administración del Patrimonio del ejercicio de 1972.

Las referidas cuentas van acompañadas de los correspondientes justifi-

cantes y del dictamen favorable de este Ayuntamiento, y durante el indicado plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se estimen oportuno, los cuales serán examinados por la Comisión dictaminadora que practicará cuantas diligencias sean necesarias para depurar los hechos o defectos abusivos, y emitirá nuevo dictamen con propuesta de la resolución e indicación de responsabilidades que pudiera resultar exigibles.

Medina del Campo, 6 de junio de 1973.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

Pago diferido
Plas. 290 _____
2.641—2.308

MEDINA DEL CAMPO

Aprobados por este Ayuntamiento todos los padrones correspondientes a los ingresos indirectos que han de regir para el corriente ejercicio de 1973, se encuentran expuestos, en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento, a efectos de que por las personas interesadas, puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Si con anterioridad al plazo de reclamaciones se hubiese procedido a la cobranza de tales impuestos, se entenderá sin perjuicio de las que pudieran presentarse.

Medina del Campo, 6 de junio de 1973.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

Pago diferido
Plas. 190 _____
2.642—2.309

MEDINA DEL CAMPO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el primer expediente de suplemento de crédito de presupuesto extraordinario para la construcción del Mercado de Ganados, se hace público, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier solicitante o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Medina del Campo, 6 de junio de 1973.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

2.643—2.310

MEDINA DE RIOSECO

Se hace público que el día treinta de mayo último, fueron hallados abandonados, en el recinto del mercado semanal, tres lechazos; ante el riesgo de perecer dichos animales han sido enajenados y cuyo importe se encuentra a disposición del que acredite ante esta Alcaldía ser el propietario de dichos animales

Medina de Río seco, 8 de junio de 1973.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

Pago diferido
Plas. 140 _____
2.620—2.311

PALAZUELO DE VEDIJA

Habiendo quedado desierta la primera subasta para el aprovechamiento de pastos de las praderas municipales, se anuncia nueva subasta, por segunda vez, en el precio de tasación siguiente:

Prado de Arriba, con la huerta de la Villa, en 13.000 pesetas; Prado de Abajo, en 14.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones obrante en esta Secretaría.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas se realizará a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Palazuelo de Vediaja, 28 de mayo de 1973.—El alcalde, Bernardo Escudero.

Pago diferido
Plas. 250 _____
2.482—2.312

POBLADURA DE SOTIEDRA

Rendidas las cuentas municipales de presupuesto ordinario y de administración de patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes pueden presentarse los reparos y observaciones que se estimen convenientes confor-

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 160 _____

me dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Pobladura de Sotiedra, 23 de mayo de 1973.—El alcalde, Benigno Carbajosa. 2.437—2.313

Pago diferido

Plas. 160 SAN SALVADOR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Salvador, 7 de junio de 1973. El alcalde, Joaquín Morchón.

Pago diferido 2.582—2.314

Plas. 160

SAN VICENTE DEL PALACIO

Formados los padrones para el cobro de los arbitrios municipales sobre la contribución rústica y urbana para el año 1973, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones.

San Vicente del Palacio, 23 de mayo de 1973.—El alcalde (ilegible).

Pago diferido 2.433—2.315

Plas. 120

LA UNION DE CAMPOS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1972, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular los reparos y observaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

La Unión de Campos, 22 de mayo de 1973.—El alcalde, J. Paniagua.

2.370—2.316

Anuncio de

Pago diferido

Plas. 190

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

EDICTOS

Por el presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en el rollo de Sala correspondiente al sumario número 48 de 1969, procedente del Juzgado de instrucción de Valladolid número 3, seguido por delito de robo, contra el procesado, hoy penado, José Luis Cimarras Sola, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias en su día publicadas para la busca y captura del referido penado, en virtud de haber sido habido e ingresado en prisión.

Y para que así conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido el presente que firmo en Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

2.407

Por el presente, y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en el rollo de Sala correspondiente al sumario número 54 de 1969, procedente del Juzgado de Instrucción de Valladolid número 3, seguido por delito de robo, contra el procesado, hoy penado, José Luis Cimarras Sola, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias en su día publicadas para la busca y captura del referido penado, en virtud de haber sido habido e ingresado en prisión.

Y para que así conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido el presente que firmo en Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

2.408

Por el presente, y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en el rollo de Sala correspon-

diente al sumario número 55 de 1969, procedente del Juzgado de Instrucción de Valladolid número tres, seguido por delito de robo, contra el procesado, hoy penado, José Luis Cimarras Sola, se hace saber que se han dejado sin efecto los requisitorias en su día publicadas para la busca y captura del referido penado, en virtud de haber sido habido e ingresado en prisión.

Y para que así conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido el presente que firmo en Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

2.409

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO I

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha recaída en juicio declarativo de mayor cuantía número 121 de 1973, promovido por «Urbanas Castellanas, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra doña María del Pilar García Cuenca y otros, sobre resolución de contrato de promesa de venta y otros extremos; se emplaza por segunda vez por la presente a los demandados doña María del Pilar García Cuenca y a su marido don José Sanz Arroyo, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en los autos personándose en forma previniéndoles que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, (ilegible).

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 350

2.456—2.317

VALLADOLID.—NUMERO 3

E D I C T O

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 269-71, promovido por K. L., Aluminio, contra «Talleres Jofra», sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta, los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder de «Talleres Jofra», domiciliado en la calle Colón, número 177, de Villajoyosa (Alicante), donde pueden ser examinados:

Unico lote:

Una grúa torre, marca «Inmenasa», de 25 metros de brazo y 600 kgs. de carga, con tres motores.

Valorada pericialmente en la cantidad, de 350.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas, del día 27 de junio de 1973, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

En Valladolid, a dos de junio de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 400

2.597—2.318

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 190/72, seguido por Entidad Mercantil Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima, contra don Manuel Menéndez García, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Valladolid, el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres. El magistrado, don Rubén de Marino, juez de primera

instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Sefisa, domiciliada en Madrid, dirigida por el abogado don Francisco Aguilar y representada por el procurador don Antonio Foronda Domínguez, contra don Manuel Menéndez García, domiciliado en Valladolid y en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Menéndez García, le condeno a que pague al actor la cantidad de diecinueve mil ciento treinta y seis pesetas importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y en cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Jesús González Cuenca.

2.375—2.319

VALLADOLID.—NUMERO 4

E D I C T O

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 426 de 1972, promovidos por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Emilio Morollón Estébanez, contra doña María Angeles López Ruiz, mayor de edad, industrial y vecina de Valladolid, calle Muro, número 16, 7.º E, sobre reclamación de cantidad, (cuantía 150.000 pesetas de

principal; 1.133 pesetas de gastos de protesto, y 60.000 calculadas para intereses y costas), en cuyos autos ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, y con arreglo al tipo de tasación de siguiente bien embargado a la demandada arriba indicada:

«El derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio, dedicado a Club y que gira con la denominación de «Club Tiffanys», cuyo propietario es don Valentín Hernández García, residente en ésta, calle Montero Calvo, número 20. El local está sito en esta ciudad, calle Cadenas, s/n. Valorado en 330.000 ptas.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª La aprobación del remate del derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio, quedará en suspenso durante el término de treinta días, que prevee el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y que el adjudicatario contrae el compromiso de no traspasar el local adquirido durante el plazo mínimo que exige el artículo 32 de la misma Ley y obligación de dedicar el mismo a la misma clase de negocios a que está destinado.

Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario Félix Olalla Mariscal.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 730

2.595—2.320

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 399 de 1972, que se siguen en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia n.º cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito, S. A.» (SOFIVAC), domiciliada en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Asterio Rojo Adán, y de la otra como demandado, don José Antonio Menéndez Alba, con domicilio en Guadalajara, calle Ecuador, número 6, 4.º D, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Antonio Menéndez Alba, con domicilio en Guadalajara, calle Ecuador, n.º 6, 4.º D, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de veinticinco mil quinientas sesenta y cuatro pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Anaya Gómez.—Firmado y rubricado».

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Félix Olalla Mariscal.—Firmado y rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Félix Olalla Mariscal. 2.467—2.321

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 700
VALLADOLID.—NUMERO 4

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTOS

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado juez de instrucción número cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en la pieza separada de situación personal del sumario ordinario número 18-73, sobre prostitución, y por haber sido habido el procesado, Santiago Escudero González, nacido en Valladolid el día 7 de junio de 1952, hijo de Santiago y de Esperanza, que se hallaba en ignorado paradero, se cancela y deja sin efecto la requisitoria sobre su busca y captura que ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 114 del año actual.

Dado en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.463

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de instrucción número cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en la pieza de situación personal de las diligencias preparatorias número 47-72, sobre estafa, y por haber sido habido el encartado en las mismas Jesús Rodríguez Pérez, de 18 años de edad, casado, agente comercial, hijo de Andrés y Paula, natural y vecino de Valladolid, que se hallaba en ignorado

paradero, se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha quince de junio del pasado año, por la que se le llamaba en el plazo de diez días, para notificarle la prisión provisional, con apercibimiento, en otro caso, de declararle rebelde.

Dicha requisitoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 143.

Dado en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Félix Olalla Mariscal. 2.308

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULAS DE CITACION

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número cuatro de Valladolid, en providencia dictada en las diligencias previas número 387-73, sobre abandono de familia, por medio de la presente se cita de comparecencia, ante este Juzgado, a la denunciada Tomasa Criado Casquete, de 50 años de edad, estado casada, profesión sus labores, natural de Medina de Rioseco y con último domicilio en Renedo de Esgueva (Valladolid), dentro del término de cinco días siguientes al que aparezca publicada esta citación, al objeto de recibirla declaración, con apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.462

VALLADOLID.—NUMERO 4

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número cuatro de Valladolid, en diligencias previas número 245-73, sobre abandono de familia, por medio de la presente se cita a Vitaliano Huerga González, nacido el día once de noviembre de 1927 en Andanzas del Valle (León), hijo de Benicio y de Eduviges, casado y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca, ante este Juzgado, por término de cinco

días al objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.
2.461

VALLADOLID.—NUMERO 4

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número 4 de Valladolid, en providencia dictada en las diligencias previas número 399-73, sobre estafa, contra Miguel Carrasco Casi, de 59 años, hijo de José y de Luisa, natural y vecino de Madrid, con último domicilio conocido en la calle Doctor Cortezo, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al referido denunciado para que, en término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, 4 de junio de 1973.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.
2.552

MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 20 de 1972, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Segundo Sanz Martín, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don José Sánchez Martín, contra don Paulino Luengo Luengo, mayor de edad, industrial y vecino de Carpio, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que luego se dirá, con las prevenciones que también se indicarán:

BIEN INMUEBLE OBJETO DE SUBASTA

Una huerta, en Carpio, al Junca-rejo, de 54 áreas y 19 centiáreas de superficie o extensión. Dentro de esta

finca hay un recinto cercado de 1.500 metros cuadrados, destinado a baños, en el cual existe lo siguiente: una piscina grande, de 25 metros de largo y 12 de ancho; una piscina pequeña, de 6 metros de largo y 4 de ancho; una caseta con maquinaria para depuración de aguas, y una nave cubierta, de 90 metros cuadrados, con duchas, ropero, botiquín y vestuarios para señoras y caballeros. También contiene esta finca fuera del expresado recinto, lo siguiente: un pozo con embalses, una nave cubierta, de 36 metros cuadrados, destinada a gallinero y otra nave cubierta, de 75 metros cuadrados, destinada a establo. Linda toda, al Este, con otra de Julián Luengo; Sur, de Anastasio Nieto; Oeste, Eusebio Navas, y Norte, otra tierra propiedad de don Joaquín Sánchez Martín. Inscrita al tomo 1.436, folio 58, finca número 6.207.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada pericialmente en la cantidad de quinientas treinta y cuatro mil ciento setenta y seis pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinte de julio y hora de las doce de la mañana.

2.^a Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, del diez por ciento del precio de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, haciéndose constar que la subasta se celebrará a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina del Campo, a dos de junio de mil novecientos setenta y tres.—Víctor Manuel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

PAGO PREVIO: 2.572—2.322
1.000
MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al penado Aderito de los Angeles Augusto, de 26 años de edad, casado, albartero, hijo de Antonio y María, natural de Corvillos (León) y vecino que fue de Zamora, hoy en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, con el fin de ser ingresado en prisión para cumplimiento de la pena privativa de libertad que le ha sido impuesta en causa que se le sigue por delito de robo, con el número 68 de 1972, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho penado, y en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Medina del Campo, a uno de junio de mil novecientos setenta y tres.—El juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

2.532

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 66/73, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos setenta y tres. El señor don

Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, en los que es demandante el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Organización de Defensa del Crédito, S. A. (Ordecsa), y demandado Talleres Oporto, con domicilio en Madrid, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, a nombre de Organización de Defensa del Crédito, S. A. (Ordecsa), condeno a Talleres Oporto a que pague a la actora la cantidad de dos mil quinientas (2.500) pesetas y le impongo las costas del presente procedimiento.

Concuerda con su original y para que sirva de notificación a la Sociedad demandada expido el presente en Valladolid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 410
2.193—2.323
VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 147-72, seguido en este Juzgado, a instancia de don Ramón Fernández Varas, con doña Jesusa Santa María, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por segunda vez, rebaja del 25 por 100, término de ocho días, y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de junio y hora de las doce:

OBJETO DE SUBASTA

Un televisor, marca Sanyo, de 24 pulgadas. Tasado en 8.000 pesetas.

Se halla depositado en la demandada, calle Covadonga, 10, 4.º E.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar

parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Orejón Matallana. El secretario, Jesús Gil Sanz.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 490
2.603—2.324

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por el señor juez municipal número tres de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio verbal número 119-1973, seguido a instancia de don Luis Bilbao Velasco, mayor de edad, casado, facultativo de Minas y vecino de Salamanca, representado por el procurador don Manuel Martínez Martín, contra don César Rodero Domínguez, mayor de edad, empleado y cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de 9.554,95 pesetas, ha acordado se cite al expresado demandado señor Rodero a fin de que el día veinticinco del actual y hora de las once y media de su mañana, comparezca, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, con objeto de que asista a la celebración del juicio verbal, apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el mismo en su rebeldía.

Dado en Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres. El secretario, David Hormigos.

Anuncio de
PAGO PREVIO
Plas. 350
2.598—2.325

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 1

EDICTO

En los autos número 173/73, sobre validez de baja en la Seguridad Social, promovidos por Nicolás González Martínez, contra Instituto Nacio-

nal de Previsión y Valentín Salazar Romero, con fecha 26 de mayo último, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número 1 de Valladolid y su provincia don Arturo Fernández López, se dictó sentencia con el siguiente: Fallo. Que desestimando la demanda formulada por Nicolás González Martínez contra Instituto Nacional de Previsión y Valentín Salazar Romero, debo de absolver y absuelvo a éstos de la misma.

Y para notificar al demandado Valentín Salazar Romero, en desconocido domicilio en la actualidad y domiciliado últimamente en esta capital calle de Tierra del Pan, 28, expido la presente en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos setenta y tres.—El secretario (ilegible). V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 320
2.573—2.326
Recaudación Agencia Ejecutiva
de Mayorga de Campos

Don Anselmo de la Iglesia Somavilla, recaudador municipal del Ayuntamiento de Mayorga de Campos.

Hago saber: Que a tenor del apartado 7 del artículo 99 del Reglamento de Recaudación, y por darse la circunstancia en los señores que a continuación se relacionan, de la ignorancia de sus domicilios así como la de sus herederos, por la presente se pone en su conocimiento que se encuentran incursos en el procedimiento de apremio decretado por la Alcaldía de Mayorga de Campos, con fecha veinticuatro de mayo de 1972.

Lo que se hace constar por medio de este edicto en la Alcaldía de Mayorga de Campos y anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los deudores a que se notifica por el presente son:

Manuel Marín García y otro, herederos de Calixto Pérez Jaular, y José Rubio Riesco.

Valladolid, 7 de junio de 1973.

2.593

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL